

477

44085 1 MAR '22 AM 8:55
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
1957-2022-12
Oficinas
Ingresar

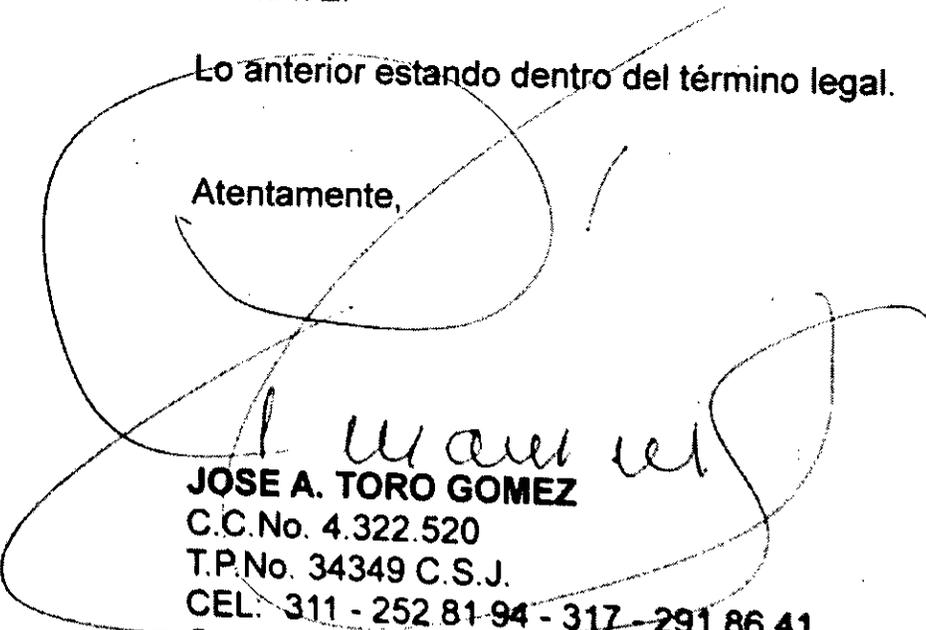
Señor
JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
Procedencia Jugado 68 Civil Municipal
E.S.D.

PROCESO 11001400306820090033900
DE. EFREN PARRA
CONTRA: JOSE EUGENIO LEON

JOSE A. TORO GOMEZ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4322520 de Manizales, vecino de ésta ciudad, con domicilio en la AV Jiménez Calle 13 No. 8-56 Of. 607 TEL: 311 252 61 94 - 319 219 88 65, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante de manera respetuosa me permito solicitar encarecidamente se digne señalar **NUEVA FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE REMATE.**

Lo anterior estando dentro del término legal.

Atentamente,



JOSE A. TORO GOMEZ

C.C.No. 4.322.520

T.P.No. 34349 C.S.J.

CEL. 311 - 252 81 94 - 317 - 291 86 41

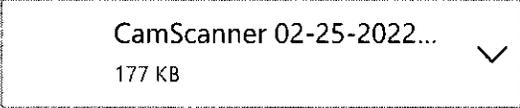
Correo Homero14220@outlook.es - toro22883@gmail.com

RV: EFREN PARRA

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Lun 28/02/2022 16:15

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada



De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de febrero de 2022 11:38

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá
<rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Erika Alexandra Gonzalez Parada
<egonzalp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

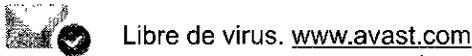
Asunto: RV: EFREN PARRA

De: Homero Gonzalez <Homero14220@outlook.es>

Enviado: viernes, 25 de febrero de 2022 11:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EFREN PARRA



Responder Responder a todos Reenviar

R

479

RV: Oficio No. 2022-00437-JEGP

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 2/03/2022 5:40 PM

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 08 Tramites Procesos Disciplinarios - Seccional Bogota
<csjsdtpd08bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 2 de marzo de 2022 12:43 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Oficio No. 2022-00437-JEGP

2100-222.
29123 3-MAR-'22 8:21
OF. E.J. CIV. MUN. A. JURID

Oficio No. 2022-00437-JEGP - AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

SEÑORES

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ

~~REF: PROCESO DISCIPLINARIO No. 110012502000202200437~~~~Magistrado(a) JORGE ELIECER GAITAN PENA~~

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia con toda atención solicito, ~~se sirva CERTIFICAR de manera detalla el estado actual del proceso, la designación y las actuaciones surtidas por el Auxiliar de Justicia JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ, en el marco del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía bajo radicación No. 11001400306820090033900 y remitir copia de todo lo actuado por el secuestre.~~

En el evento de que la información no esté en su poder, reenvíe la solicitud a la autoridad que corresponda.

Preferiblemente y de ser un expediente lo solicitado puede ser allegado en formato digital bien sea como documento adjunto o mediante vinculo, en caso de no contar con el digitalizado, de manera muy excepcional, deben infórmanos y poner a disposición el mismo para diligencia de inspección judicial.

La respuesta puede ser allegada al correo electrónico

~~csjsdtpd08bta@cendoj.ramajudicial.gov.co~~

Cordialmente,



TATIANA PARRA
CUELLAR
ESCRIBIENTE NOMINADA
SECRETARÍA
DESPACHO 08
COMISION SECCIONAL DE
DISCIPLINA

6213932 - 3177614976

csjsdtpd08bta@cendoj.ramajudicial.gov.coAvenida Calle 85 No. 11-93 OF
302, Bogotá D.C.

JUDICIAL DE BOGOTÁ

ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ESTÁ HABILITADA ÚNICAMENTE PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y LA RECEPCIÓN DE PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS A CARGO DEL DESPACHO DEL MAGISTRADO JORGE ELIECER GAITAN PEÑA.

PARA MAYOR EFECTIVIDAD EN LOS TRÁMITES SE HAN DISPUESTO LOS SIGUIENTES CANALES DE INFORMACIÓN

VENTANILLA VIRTUAL DE CORRESPONDENCIA:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUEJAS, INFORMES Y ORDENES DE COPIAS DE COMPETENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE BOGOTÁ:

quejasdisciplinariasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

MAYOR INFORMACIÓN PÁGINA WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-bogota/home>

HORARIO DE ATENCIÓN:

LUNES A VIERNES 9:00 A.M A 3:00 P.M.

Acuerdo CSJBTA20-60 DEL 16 DE JUNIO DE 2020

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0322PR-4310
Bogotá, D.C. 4 de marzo de 2022

H. Magistrado:
JORGE ELIECER GAITAN PEÑA
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
csjdtpd08bta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía **No. 11001-40-03-068-2009-00339-00** iniciado por EFREN RESTREPO PARRA C.C. 4.972.238 **contra** JOSE EUGENIO BELTRÁN LEÓN C.C 36.482 (Origen Juzgado 68 de Civil Municipal)

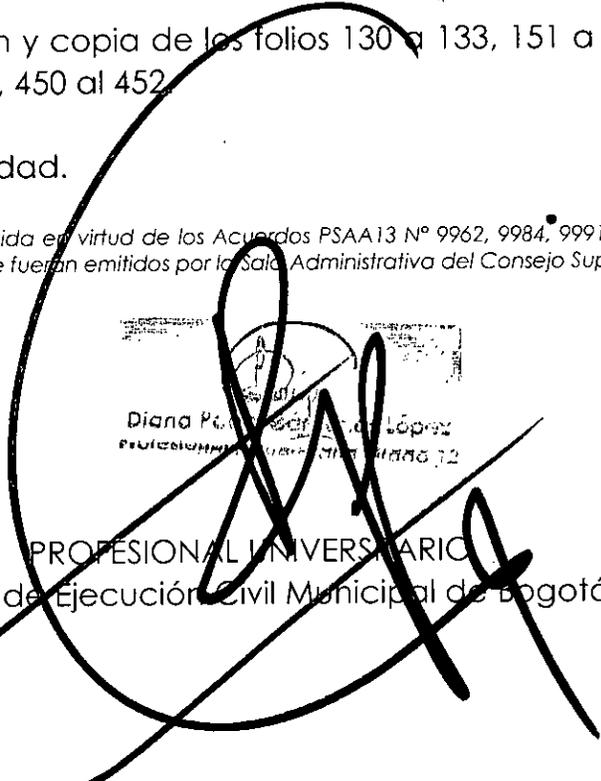
Comunico a usted que en respuesta a su solicitud en oficio No. 2022-00437-JEGP, se remite certificación No. COECM-0322PR-3, para que obre dentro de su proceso disciplinario No. 1100125020002200437.

Se anexa certificación y copia de los folios 130 a 133, 151 a 153, 315 a 320, 329, 338, 339, 380, 391, 450 al 452.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Patricia López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

CERTIFICACION No. COECM-0322PR-3

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía **No. 11001-40-03-068-2009-00339-00** iniciado por EFREN RESTREPO PARRA C.C. 4.972.238 **contra** JOSE EUGENIO BELTRÁN LEON C.C 36.482 (Origen Juzgado 68 de Civil Municipal)

Que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado 68 Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y se encuentra actualmente en etapa de la ejecución de la sentencia, la cual fue proferida por el Juzgado anteriormente descrito de data 14 de febrero de 2011, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

En fecha 1 de abril de 2009 se decreta el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 502693. (Folio 24)

De fecha 18 de agosto de 2011 se realiza diligencia de secuestro por parte de la alcaldía Mayor de Bogotá localidad donde fue designado como secuestro al señor JAIRO ALBERTO RÍOS SÁENZ identificado con número de cédula de ciudadanía 79.737.557 ubicado en la CALLE 7 NO. 90 – 76 CASA 15 de la lista de auxiliares vigente hasta el 2 de abril de 2012 en la misma fecha se decreta legalmente secuestrado el bien inmueble identificado con No. 50S – 502693. (Folio 130 vto)

De fecha 11 de noviembre de 2011 El señor JAIRO ALBERTO RÍOS SÁENZ radicando el despacho 68 Civil Municipal póliza judicial y rendición de cuentas sobre el inmueble notificado con No. 50S – 502693 (Folio 153)

De fecha 31 de mayo de 2011 el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá emite auto el cual ordena librar telegrama al secuestre informando que el inmueble dejado así bajo su custodia está siendo objeto de obras por personas diferentes a sus propietarios se

comunica mediante telegrama No. 6127 del 22 de julio de 2016. (Folio 316, 317)

De fecha 5 de julio de 2016 el señor abogado JOSÉ A. TORO radica ante el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá memorial solicitando el cambio de secuestro y teniendo en cuenta que el designado fue excluido de la lista de auxiliares y el mismo cumplimiento con las funciones del cargo (anexa registro de la inactividad del Consejo superior de la judicatura) (Folios 318, 319).

De fecha 2 de agosto de 2016 el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá emite auto el cual releva el cargo de auxiliar de justicia del señor Jairo Alberto Ríos años y nombra no secuestre se le envía telegrama 036 de fecha 20 de enero de 2017 a la oficina y a relevado. (Folios 320 y 329).

De fecha 16 de febrero de 2017 se aprueba la liquidación de costas actualizada (Folios 333).

De fecha 10 de mayo de 2017 se aprueba la liquidación de crédito actualizada (Folios 334).

De fecha 5 de noviembre de 2021 el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante auto coordinar la entrega del inmueble con matrícula inmobiliaria 50S - 502693 al secuestro entrante TRANSLUGON LTDA mediante mi moto se compulsaron copias al señor Jairo Alberto Río Sáenz porque no cumplió con los deberes de su cargo se fija fecha para subasta del bien inmueble (Folios 450, 451, 451 vto, 452, 454).

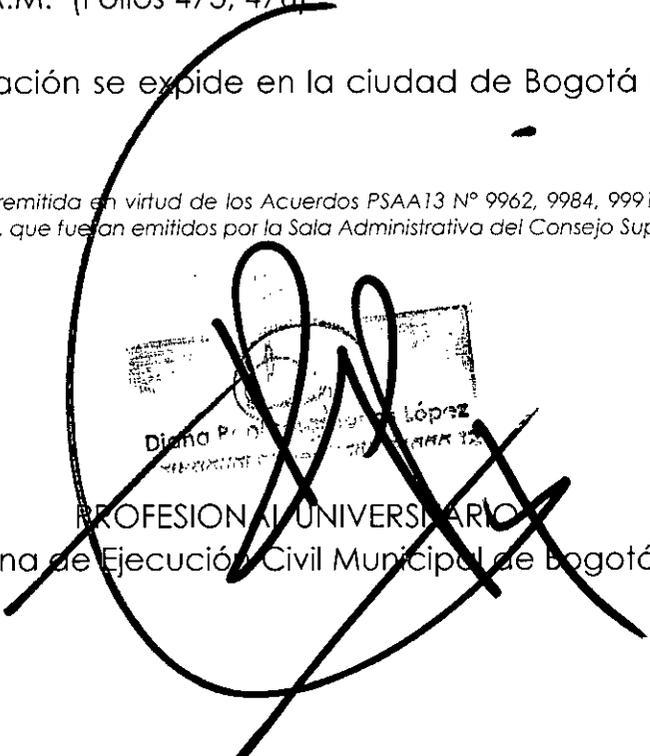
De fecha 13 de diciembre de 2021 se fija nueva fecha para subasta el bien inmueble (Folios 460, 461 vto)

De fecha 24 de febrero de 2022 señala fecha para subasta el día 24 de mayo de 2022 11 A.M. (Folios 475, 476)

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 4 de marzo de 2022.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente;


Diana P. López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

482

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

OFICIO No. OOECM-0322PR-4310
Bogotá, D.C. 4 de marzo de 2022

H. Magistrado:
JORGE ELIECER GAITAN PEÑA
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA
csjdtpd08bta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía **No. 11001-40-03-068-2009-00339-00** iniciado por EFREN RESTREPO PARRA C.C. 4.972.238 **contra** JOSE EUGENIO BELTRÁN LEÓN C.C. 36.482 (Origen Juzgado 68 de Civil Municipal)

Comunico a usted que en respuesta a su solicitud en oficio No. 2022-00437-JEGP, se remite certificación No. COECM-0322PR-3, para que obre dentro de su proceso disciplinario No. 1100125020002200437.

Se anexa certificación y copia de los folios 130 a 133, 151 a 153, 315 a 320, 329, 338, 339, 380, 391, 450 al 452.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Castellanos López
Profesional Universitario Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

CERTIFICACION No. COECM-0322PR-3

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de mínima cuantía **No. 11001-40-03-068-2009-00339-00** iniciado por EFREN RESTREPO PARRA C.C. 4.972.238 **contra** JOSE EUGENIO BELTRÁN LEON C.C 36.482 (Origen Juzgado 68 de Civil Municipal)

Que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado 68 Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y se encuentra actualmente en etapa de la ejecución de la sentencia, la cual fue proferida por el Juzgado anteriormente descrito de data 14 de febrero de 2011, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

En fecha 1 de abril de 2009 se decreta el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 502693. (Folio 24)

De fecha 18 de agosto de 2011 se realiza diligencia de secuestro por parte de la alcaldía Mayor de Bogotá localidad donde fue designado como secuestro al señor JAIRO ALBERTO RÍOS SÁENZ identificado con número de cédula de ciudadanía 79.737.557 ubicado en la CALLE 7 NO. 90 – 76 CASA 15 de la lista de auxiliares vigente hasta el 2 de abril de 2012 en la misma fecha se decreta legalmente secuestrado el bien inmueble identificado con No. 50S – 502693. (Folio 130 vto)

De fecha 11 de noviembre de 2011 El señor JAIRO ALBERTO RÍOS SÁENZ radicando el despacho 68 Civil Municipal póliza judicial y rendición de cuentas sobre el inmueble notificado con No. 50S – 502693 (Folio 153)

De fecha 31 de mayo de 2011 el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá emite auto el cual ordena librar telegrama al secuestre informando que el inmueble dejado así bajo su custodia está siendo objeto de obras por personas diferentes a sus propietarios se

comunica mediante telegrama No. 6127 del 22 de julio de 2016. (Folio 316, 317)

De fecha 5 de julio de 2016 el señor abogado JOSÉ A. TORO radica ante el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá memorial solicitando el cambio de secuestro y teniendo en cuenta que el designado fue excluido de la lista de auxiliares y el mismo cumplimiento con las funciones del cargo (anexa registro de la inactividad del Consejo superior de la judicatura) (Folios 318, 319).

De fecha 2 de agosto de 2016 el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá emite auto el cual relevar el cargo de auxiliar de justicia del señor Jairo Alberto Ríos años y nombra no secuestre se le envía telegrama 036 de fecha 20 de enero de 2017 a la oficina y a relevado. (Folios 320 y 329).

De fecha 16 de febrero de 2017 se aprueba la liquidación de costas actualizada (Folios 333).

De fecha 10 de mayo de 2017 se aprueba la liquidación de crédito actualizada (Folios 334).

De fecha 5 de noviembre de 2021 el Juzgado 12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante auto coordinar la entrega del inmueble con matrícula inmobiliaria 50S - 502693 al secuestre entrante TRANSLUGON LTDA mediante mi moto se compulsaron copias al señor Jairo Alberto Río Sáenz porque no cumplió con los deberes de su cargo se fija fecha para subasta del bien inmueble (Folios 450, 451, 451 vto, 452, 454).

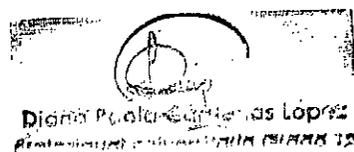
De fecha 13 de diciembre de 2021 se fija nueva fecha para subasta el bien inmueble (Folios 460, 461 vto)

De fecha 24 de febrero de 2022 señala fecha para subasta el día 24 de mayo de 2022 11 A.M. (Folios 475, 476)

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 4 de marzo de 2022.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 8 de marzo de 2022 3:30 p. m.
Para: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 08 Tramites Procesos Disciplinarios - Seccional Bogota
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0322PR-4310
Datos adjuntos: 4310-CSJ.pdf
Importancia: Alta

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0322PR-4310, dentro del Proceso No. **68-2009-339** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

Señor (a):
TRANSLUGON LTDA
CARRERA 7 NO. 83 - 36/40
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0322PR-127

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-068-2009-00339-00
INICIADO POR EFREN RESTREPO PARRA C.C. 4.972.238 CONTRA JOSE EUGENIO BELTRÁN LEÓN C.C
36.482 (ORIGEN JUZGADO 68 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS
CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C. G. DEL P.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

-PaulaA Ramirez-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10 - 61.

Señor (a):
TRANSLUGON LTDA
CARRERA 7 NO. 83 - 36/40
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0322PR-127

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-068-2009-00339-00
INICIADO POR EFREN RESTREPO PARRA C.C. 4.972.238 CONTRA JOSE EUGENIO BELTRÁN LEÓN C.C
36.482 (ORIGEN JUZGADO 68 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS
CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL C. G. DEL P.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

-PaulaA Ramirez-

485

486

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 8 de marzo de 2022 3:30 p. m.
Para: TRANSLUGONLTD@HOTMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0322PR-127
Datos adjuntos: 127-tel-translugon.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0322PR-127, dentro del Proceso No. **68-2009-339** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá O.C.
Oficina de Apoyo

Andrés F. López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 11001-40-03-0068-2009-00339-00 de EFREN RESTREPO
PARRA contra JOSE EUGENIO BELTRAN LEON**

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Scanner 14/03/22

RV: Oficio No. 2022-00437-JEGP

Juzgado 12.Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 02/03/2022 17:40

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: Secretaria Sala Disciplinaria Tramitador Despacho 08 Tramites Procesos Disciplinarios - Seccional Bogota

<csjsdtpd08bta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 2 de marzo de 2022 12:43 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Oficio No. 2022-00437-JEGP

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

17793 15-MAR-'22 15:32

17793 15-MAR-'22 15:32

Oficio No. 2022-00437-JEGP - AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

SEÑORES

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ

Alja 1 -
R. L.
Remate

2541-14-012

REF: PROCESO DISCIPLINARIO No. 110012502000202200437

Magistrado(a) JORGE ELIECER GAITAN PEÑA

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia con toda atención solicito, se sirva **CERTIFICAR** de manera detalla el estado actual del proceso, la designación y las actuaciones surtidas por el Auxiliar de Justicia JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ, en el marco del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía bajo radicación No. 11001400306820090033900 y remitir copia de todo lo actuado por el secuestre.

En el evento de que la información no esté en su poder, reenvíe la solicitud a la autoridad que corresponda.

Preferiblemente y de ser un expediente lo solicitado puede ser allegado en formato digital bien sea como documento adjunto o mediante vinculo, en caso de no contar con el digitalizado, de manera muy excepcional, deben infórmanos y poner a disposición el mismo para diligencia de inspección judicial.

La respuesta puede ser allegada al correo electrónico

csjsdtpd08bta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

**TATIANA PARRA
CUELLAR**

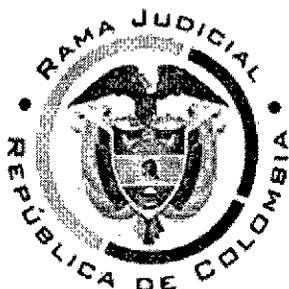
6213932 - 3177614976

csjsdtpd08bta@cendoj.ramajudicial.gov.co

192

8/3/22, 12:40

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook



ESCRIBIENTE NOMINADA
SECRETARÍA
DESPACHO 08
COMISION SECCIONAL DE
DISCIPLINA
JUDICIAL DE BOGOTÁ

Avenida Calle 85 No. 11-93 OF
302, Bogotá D.C.

ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ESTÁ HABILITADA ÚNICAMENTE PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y LA RECEPCIÓN DE PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LOS PROCESOS A CARGO DEL DESPACHO DEL MAGISTRADO JORGE ELIECER GAITAN PEÑA.

PARA MAYOR EFECTIVIDAD EN LOS TRÁMITES SE HAN DISPUESTO LOS SIGUIENTES CANALES DE INFORMACIÓN

VENTANILLA VIRTUAL DE CORRESPONDENCIA:

ventanillavirtualdisciplinariabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUEJAS, INFORMES Y ORDENES DE COPIAS DE COMPETENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DE BOGOTÁ:

quejasdisciplinariasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

MAYOR INFORMACIÓN PÁGINA WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-bogota/home>

HORARIO DE ATENCIÓN:

LUNES A VIERNES 9:00 A.M A 3:00 P.M.

Acuerdo CSJBTA20-60 DEL 16 DE JUNIO DE 2020

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, e no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



487

TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑOR

RELEVO

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14 33 PISO 1 EDIFICIO HMM
CORREO 112EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
E. S. D.

PROCESO: 11001400306820090033900
Comisorio: 2991
DEMANDANTE: EFREN RESTREPO PARRA
Demandado: JOSE EUGENIO BELTRAN LEON
ASUNTO: INFORME SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA con NIT 830.098.528-9 auxiliar de justicia
(**SECUESTRE ENTRENTE**) designado por su despacho, y en mi calidad de
representante legal **JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**,
comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir informe:

Manifiesto al honorable despacho que a la fecha no me han hecho entrega del
inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-502693 ubicado en la PERLA PT
LOTE 14 PC LA FISCALA Y/O CALLE 63 SUR 4 60 ESTE, ordenado con el
despacho comisorio 2991 y radicado en la alcaldía de Usme. Estamos a la
espera de que fijen fecha para la entrega.

Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR

Recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible"

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR ☎ 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

07/MARZO/2022

490

**INFORME SECUESTRE LT 11001400306820090033900 EFREN RESTREPO PARRA-JOSE
EUGENIO BELTRAN LEON - MARZO**

TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Lun 07/03/2022 13:20

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ALLEGO INFOREME SECUESTRE
ATENTAMENTE

TRANSLUGON LTDA
NIT 83009528
CARRERA 10 No 14 56 OFICINA 308 BOGOTA
RAFAEL CASTELLANOS
CELULAR 3102526737

F₂
44173 18MAR'22 PM 2:33
OF. E.J. CIV. NUN. RENATES
271S-2022-12

RAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 068 2009 00339 00

Para resolver la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante (fl. 447), una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente tramite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º **50S-502693** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día **10** del mes de **junio** del año **2022** a las **11:00 am**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 *ibidem*, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2022, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

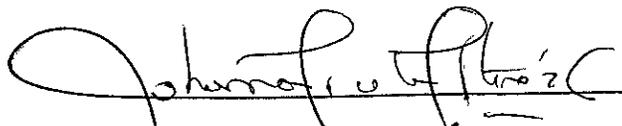
Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, obre en autos la manifestación realizada por el secuestre Translugon Ltda., en la que indica que hasta la fecha no le ha sido entregado el bien inmueble objeto de medida cautelar, así como el estado del despacho comisorio 2991, y téngase en cuenta para los fines procesales a que haya lugar, no obstante, se insta al auxiliar de la justicia en mención como a la parte demandante que deberán de manera conjunta y coordinada procurar que en el menor tiempo posible se materialice la orden de entrega emitida en este asunto, máxime que en el proceso obra manifestaciones de irregularidades que se están presentando en el bien.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de 2022
Por anotación en estado n. ° 060 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ